



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 587 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 11 NOV. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1409-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1202-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)"*;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, indica: *"...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."*, en cumplimiento a ello; el PIP a habilitar con CUI N° 2451529 no cuenta con Expediente Técnico aprobado, pero si se encuentra registrado en la Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional de Puno;

Que, el Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; menciona en el ítem c) del numeral 5.5, excepcionalmente si la totalidad de cartera de inversiones del PMI y proyectos en etapa de ejecución cuente con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación de ejecución financiera registrada y actualizada en el Formato N° 12-B para cada inversión y al cronograma de ejecución establecido para cada proyecto, en cuyo caso las entidades (...), puede habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes (...), así mismo en el 5.6 mencionada que para la aplicación de dicha excepción requiere al opinión previa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto, además la verificación según corresponda del inciso 5.2 del Anexo mencionado, en contraste a ello la Sub Gerencia de Programación Inversiones y CTI en el Informe N° 993-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICIT indica que el proyecto de inversión a habilitar con CUI N° 2451529; si cumple con los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del numeral 5.2, por otra parte con respecto al numeral 5.1 del Anexo N° 02 indica que "Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentren finalizadas"; para el presente caso, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2343538 y el IOARR con CUI N° 2523450 a anular, se sustentan en el Informe N° 1209-2022-GRP/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 1209-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; para continuar con elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2451529. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD PILCUYO DE LA MICRORED PILCUYO, RED DE SALUD EL COLLAO, DEL DISTRITO DE PILCUYO - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO", cuyo habilitadores propuestos son del PIP con CUI N° 2343538 y del IOARR con CUI N° 2523450;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 587 -2022-GR PUNO/GR

Puno,1.1.NOV.2022.....



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 993-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor del Proyecto de Inversión con CUI N° 2451529; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Central del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 1409-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 93,384.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 (S/. 93,384.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
97	2343538 "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR EN LA ZEEDE PUNO - REGIÓN DE PUNO"	43,384.00	
222	2523450 "ADQUISICIÓN DE NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO, RED DE CABLEADO HORIZONTAL, RED DE CABLEADO VERTEBRAL O BACKBONE Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA DATA CENTER / NODO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO"	50,000.00	
08	2451529."MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD PILCUYO DE LA MICRORRED PILCUYO, RED DE SALUD EL COLLAO, DEL DISTRITO DE PILCUYO - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"		93,384.00
TOTAL S/.		93,384.00	93,384.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO ARAZA
GOBERNADOR REGIONAL

